



RESOLUCIÓN N° 0056 DE 2021  
Enero 20

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a una joven profesional investigadora con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 899 de 2019 celebrado entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander -UIS.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la Convocatoria Colciencias N° 850 de 2019, para el fortalecimiento de proyectos de CTel en ciencias médicas y de la salud con talento joven e impacto regional, cuyo objetivo es *“Fortalecer proyectos de CTel en ciencias médicas y de la salud que generen un impacto en las regiones, con la vinculación de talento jóvenes de excelencia académica y el desarrollo de estrategias de Apropiación Social del Conocimiento en CTel, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud en las comunidades involucradas”*.
- d. Que producto de la Convocatoria N° 850 de 2019, la Resolución N° 2104 de 2019 por la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y el memorando de solicitud de elaboración del contrato N° 20197330415393; el 16 de diciembre de 2019 se suscribió Contrato de Financiamiento RC N° 899 de 2019 entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“UIS para el fortalecimiento de proyectos de investigación de Ciencias Médicas de la Salud”* código 22421, con Centro de Imputación Presupuestal N° 8021.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 899 de 2019, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico a la joven profesional investigadora vinculada al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2021000990 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal 8021.
- f. Que el Doctor Jürg Niederbacher Velásquez, director del proyecto de Investigación con CIP N° 8021, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento a Nathalia Andrea Bueno Ariza, como joven profesional investigadora vinculada al proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 899 de 2019 suscrito entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 0056 DE 2021  
Enero 20

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a una joven profesional investigadora con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 899 de 2019 celebrado entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander -UIS, con cargo al Fondo 8021, tal como se detalla a continuación:

| N° | GRUPO DE INVESTIGACIÓN | JOVEN PROFESIONAL           | CC            | VALOR TOTAL DEL APOYO | CIP  |
|----|------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------|------|
| 1  | Epidemiología Clínica  | NATHALIA ANDREA BUENO ARIZA | 1.098.758.617 | \$5.000.000           | 8021 |

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 18 de marzo de 2021 en el monto previsto en el artículo anterior, los cuales se realizarán previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE– del Director Técnico – Investigador Principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado “UIS para el fortalecimiento de proyectos de investigación de Ciencias Médicas de la Salud” , con Centro de Imputación Presupuestal N° 8021, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, la joven profesional investigadora deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La joven profesional investigadora, durante el periodo en que recibe el reconocimiento económico, deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 y amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinte (20) días de enero de 2021.

  
DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN